

**PLAN INTEGRAL DE COORDINACIÓN
ENTRE EDUCACIÓN, SALUD,
SERVICIOS SOCIALES Y JUSTICIA
PARA AULAS TERAPÉUTICO
EDUCATIVAS PARA ALUMNADO CON
NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECIALES ASOCIADAS A GRAVES
TRASTORNOS DE PERSONALIDAD
(AULAS GTP)**



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación y Empleo

2018. LOGROÑO.

DESARROLLADO POR:

Paula Delgado Val

Licenciada en Psicología y maestra en Aula GTP.

Yasmina Fernández Calonge

Licenciada en Psicopedagogía y maestra en Aula GTP.

José Ramón González Toca

Licenciado en Psicología. Master en Psicología Clínica. Psicólogo en Aula GTP.

David Lozano Delgado

Ingeniero y profesor de secundaria en Aula GTP.

Héctor Martínez García

Ingeniero y profesor de secundaria en Aula GTP.

Marta Rubio Gómez-Cadiñanos

Licenciada en Psicología. Master en Psicología Clínica. Psicóloga en Aula GTP.

M^a Angeles Grisaleña Marín

Jefa del Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación Formación y Empleo.

M^a Inmaculada Anguiano Ladrón

Coordinadora General del Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación Formación y Empleo.

Vivir es estar continuamente confrontando lo imprevisible, elaborar soluciones originales y aprender a tener una visión global de situaciones complejas.

GUY AUSLOOS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN	6
ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	8
EL AULA GTP	9
Atención a la Diversidad.....	9
Legislación GTP	9
La inclusividad real y global como meta.....	11
PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL AULA GTP	13
Principios de colaboración	13
Inicio del proceso de coordinación	14
Flujos de colaboración entre agentes	15
Coordinación entre Salud y Aulas GTP - Educación	16
Coordinación entre Servicios Sociales y Aulas GTP - Educación	21
Coordinación entre Justicia y Aulas GTP - Educación	26
Coordinación entre Aulas GTP - Atención a la Diversidad.....	27
Proceso comunicativo	27
Acciones formativas	28
Recursos humanos disponibles	29
Momentos de especial trascendencia	30
Puesta en marcha del Plan Integral. Pasos a realizar.	31
ANEXOS.....	32

INTRODUCCIÓN

Intervenir, ofrecer soluciones y un espacio donde desarrollarse personal y socialmente es un derecho de todos los alumnos. Este derecho, al menos con garantías, no ha alcanzado a todo el alumnado con necesidades educativas especiales y, concretamente, a los menores con graves trastornos de personalidad. Las aulas terapéutico-educativas nacen con ese fin, con la intención de ofrecer una solución adaptada a sus necesidades.

El alumnado con graves trastornos de personalidad manifiesta una complejidad mayor, si cabe, a la del resto de menores. A la problemática propia del desarrollo se une una muy compleja coyuntura social con, a menudo, un entorno complejo que obstaculiza la adaptación del menor, o manifiestas dificultades en sus relaciones inter e intrapersonales. Y, finalmente, la ecuación se completa con una necesidad de tratamiento psicológico y psiquiátrico.

El conjunto de estos tres factores, el educativo, el social y el sanitario, ofrece un panorama complejo y que exige la máxima dedicación y delicadeza por parte de todos los participantes. Pero, no podemos quedarnos aquí. Estos tres pilares, básicos, a menudo comparten cimientos o cargas de manera que una variable puede afectar sinérgicamente a varios de esos pilares. Un cambio merece ser considerado por todos. Una solución propuesta necesita ser trabajada conjuntamente si queremos que realmente repercuta en la vida del menor y no solo en una arista de la misma.

El tratamiento que sea considerado como recomendable u óptimo para el alumnado no puede entenderse sin una coordinación que recoja todas las necesidades del menor. Un enfoque holístico, desde perspectivas educacionales, sociales y sanitarias, ofrecerá al menor la coherencia, constancia y eficiencia que merece y necesita. Es por eso que, el presente Plan Integral busca esa colaboración de una forma efectiva entre los protagonistas principales del proceso evolutivo del menor con el objetivo claro y prioritario de ofrecer soluciones efectivas a sus necesidades reales.

JUSTIFICACIÓN

La Ley educativa vigente, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, señala que “todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, en la búsqueda de desarrollo del talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos”. Al mismo tiempo que establece la necesidad de reconocer la diversidad del alumnado con una mención directa a aquellos estudiantes que presenten problemas de rendimiento a quienes ofrece programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.

Es por ello que ofrecer equidad ante las circunstancias que rodean el desarrollo del menor es una necesidad y, con los menores con trastornos de personalidad no podemos participar de este proceso solo desde un plano educativo. Según el artículo 1.b debemos perseguir “la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”.

Las necesidades de estos alumnos pasan por paliar carencias y ofrecer posibilidades en los tres planos que ocupan el presente Plan. Se requiere un trabajo y coordinación desde esos tres pilares esenciales: educacional, social y sanitario. Para ello, el artículo 122 explica que “los centros estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación” y, en su punto 2, que “Las Administraciones educativas podrán asignar mayores dotaciones de recursos a determinados centros públicos o privados concertados, en razón de los proyectos que así lo requieran o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan. Dicha asignación quedará condicionada a la rendición de cuentas y justificación de la adecuada utilización de dichos recursos”.

La ley garantiza la presencia de esos recursos pero disponer de medios materiales, educativos y humanos, no garantiza la eficiencia del proceso, o cuanto menos, en el grado que situaciones tan excepcionales como las aquí tratadas requieren. Es por ello que surge, una última variable a considerar en dicha búsqueda. Se trata de la coordinación y puesta en marcha de objetivos comunes, consensuados y armónicos. Es este el último paso, necesario, para proporcionar al alumnado de las herramientas “que requiere para superar barreras económicas y sociales y generar aspiraciones y ambiciones realizables para todos”, “atender a su diversidad” de una forma lo más efectiva posible y “mejorar sus posibilidades de continuar en el sistema”.

Pero la justificación del presente Plan Integral de colaboración trasciende los aspectos legislativos. Dos son los factores que motivan este documento desde aspectos meramente profesionalizantes:

1. Necesidad de implicación de otros profesionales para cumplir de forma efectiva con las funciones propias de la profesión. Lo que es lo mismo, necesitamos del trabajo de otros para poder efectuar de forma eficiente el nuestro propio. Esta colaboración puede ser puntual o continua. De asesoramiento o de participación conjunta.
2. La finalidad de la intervención con el alumnado como un conjunto, que parte de perspectivas interaccionistas con intervenciones globales, sistémicas e interdisciplinarias por considerarse esta metodología la única capaz de ofrecer soluciones reales a las necesidades complejas de los alumnos con graves trastornos de personalidad.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente Plan tiene por fin servir de documento base común para las distintas administraciones implicadas en los chicos y chicas que integren, hayan integrado o se encuentren en proceso de derivación para las aulas terapéutico-educativas de Graves Trastornos de Personalidad (GTP).

Igualmente aplicable en las Aulas GTP de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria.

Se trata de un protocolo de actuación que nace de las necesidades detectadas por los profesionales implicados en dichas aulas de los Centros Salesianos de Logroño, tanto Domingo Savio como Los Boscos, pero aplicable a todos los centros, que dispongan de Aulas GTP de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

EL AULA GTP

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La legislación autonómica actual regula la elaboración de un Plan de Atención a la Diversidad a través de la Orden 6/2014, de 6 de junio. En él se deben recoger actuaciones, medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa, criterios y procedimientos previstos para su implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación, así como programas específicos para la mejor atención del alumnado.

De forma específica, dicha Orden, alude a la corresponsabilidad, colaboración y cooperación entre los distintos profesionales del centro y agentes externos que participen de una u otra forma en su proceso educativo. El objetivo de esta interacción no es otro que, a través de la información común y compartida, se detecten y atiendan de forma integral y coordinada a los alumnos.

Los objetivos a perseguir, en el mayor grado de consecución posible, son:

- a. La consecución de las competencias clave.
- b. La mejora del rendimiento escolar.
- c. La prevención del absentismo y abandono escolar.
- d. Fomentar el desarrollo personal y social del menor.

LEGISLACIÓN GTP

La legislación vigente persigue la equidad y la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación. En ese marco, la inclusión adquiere una

especial relevancia de forma que actúa como elemento compensador de desigualdades de las posibles discapacidades del alumnado.

La propia Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 22 recoge como una posible medida para la atención del alumnado la creación de programas para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Combinar ambos paradigmas, el inclusivo y el de tratamiento personalizado resulta clave en el contexto de alumnos que no ven atendidas sus necesidades en aulas ordinarias que les generan una situación de desventaja y que, progresivamente, estigmatizan, diferencian o excluyen a estos menores.

A través de las distintas Resoluciones anuales, la Dirección General de Educación, regula el funcionamiento y la organización de las aulas GTP para el alumnado escolarizado en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Básica Obligatoria de la modalidad de Educación Especial y en Programas de Transición a la Vida Adulta con necesidades educativas especiales asociadas a graves trastornos de personalidad mediante aulas terapéutico-educativas.

En dichas Resoluciones se persigue dotar de herramientas a los alumnos, que les permitan una mejor adquisición de los objetivos generales y de las competencias correspondientes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por el artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Los objetivos generales del Aula GTP serán, tal y como regula la normativa vigente, los siguientes:

- a.** Ofrecer un aula terapéutico educativa al alumnado escolarizado en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Educación Básica Obligatoria en modalidad de Educación Especial o Programas de Transición a la Vida Adulta, que presente graves trastornos de personalidad vinculados a determinados trastornos psiquiátricos y que, con carácter temporal, precisen de una intervención terapéutica específica.
- b.** Garantizar al alumnado que presente estas características la adquisición de los objetivos de estas etapas educativas así como las competencias correspondientes establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

- c. Establecer y consolidar normas y hábitos de comportamiento que mejoren el proceso de adaptación de los alumnos al contexto escolar y social.
- d. Establecer una adecuada coordinación entre el equipo docente y el equipo terapéutico para ofrecer la respuesta más ajustada a las necesidades específicas de cada alumno.
- e. Facilitar la posterior incorporación de los alumnos al aula ordinaria del centro docente donde se ubiquen las aulas terapéutico educativas, fomentando procesos de acogida que favorezcan la integración del alumno en su aula de referencia una vez transcurrido el periodo de estancia en el aula.
- f. Impulsar la coordinación y colaboración de la Consejería competente en materia de Educación con la Consejería competente en Salud y la Consejería competente en Servicios Sociales para ofrecer a estos alumnos una respuesta educativa adecuada y de calidad y favorecer su integración social.

El objetivo general del presente documento pretende profundizar, formalizar y favorecer la coordinación y colaboración entre los protagonistas educativos, sanitarios, sociales y de justicia del alumnado escolarizado en las Aulas GTP.

LA INCLUSIVIDAD REAL Y GLOBAL COMO META

Los objetivos de las Aulas GTP, como acabamos de comentar, son ambiciosos y complejos como no podía ser de otra manera. Podríamos resumir todos estos fines en un solo: la búsqueda permanente de la inclusividad real y global del alumnado a través de **enfoques multidisciplinares**.

La realidad de los alumnos GTP es que, su presencia en las aulas ordinarias se caracteriza a menudo por términos como desadaptación, incompreensión, dificultades, falta de relaciones positivas, etc. Entendemos, por lo tanto, que se trata de **realidades complejas** que producen insatisfacción y que, bajo prismas tradicionales, no ven satisfechas sus necesidades.

Por lo tanto, el objetivo de las aulas ha de ser el de devolver al alumno a dicho sistema con las garantías suficientes para que sea capaz de adaptarse a él y aprovecharse de las oportunidades que éste le brinde. Es decir, el objetivo no será integrar alumnos en clases ordinarias sino incluirlos en ellas de forma que se sientan y sean sentidos como parte de la misma.

En la búsqueda permanente de una educación inclusiva, especialmente en los alumnos con necesidades como las que manifiestan los alumnos GTP, deben ser considerados todos los profesionales implicados en su proceso de desarrollo, para conseguir los pretendidos objetivos de **bienestar** y **óptimo rendimiento** del alumnado. Muy especialmente en lo que se refiere a los ámbitos que son considerados más trascendentes: el ámbito educativo, el sanitario y el social.

Dichos procesos de colaboración deben ser interactivos donde profesionales con diferentes conocimientos respecto a un mismo contenido busquen generar estrategias creativas y globales que resuelvan los problemas definidos conjuntamente. La **cultura de la colaboración** es un paso imprescindible si queremos proporcionar el estado de salud, entendida está en su definición más amplia, a los menores y sus entornos.

Los alumnos, en situaciones de clara vulnerabilidad, encuentran **barreras** en sus procesos de **aprendizaje** y **participación** que afectan a múltiples aspectos y campos de su día a día que una sola visión no siempre es capaz de superar. En ocasiones ni siquiera varias miradas diferentes. Integrar las diferentes perspectivas, darles coherencia y constancia, es necesario ante las complejas realidades que viven los alumnos con graves trastornos de personalidad. Considerar, todos estos aspectos globalmente permitirá potenciar su desarrollo personal.

PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL AULA GTP

PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN

El Plan Integral basa su sistema de colaboración en una serie de principios mínimos e indispensables que permitan y favorezcan, en la medida de lo posible, la consecución de los objetivos marcados.

1. Respeto a los derechos de la infancia en los servicios educativos, de salud, de servicios sociales y de justicia.

Los actores protagonistas y participantes de los servicios han de ser garantes del respeto, principalmente de los menores pero también de su entorno si fuese necesario, de sus deberes y derechos atendiendo a sus necesidades tanto comunes como específicas.

2. Orientación centrada en la persona y su entorno.

Las orientaciones prestadas, tanto al menor como a las personas implicadas en su desarrollo, serán reflexivas, flexibles y específicas para las necesidades concretas de la persona y la situación. La complejidad de las realidades de los menores requiere de un enorme esfuerzo por enfocar las soluciones desde perspectivas globales que aborden sus necesidades desde perspectivas holísticas.

3. Participación y responsabilización de las familias.

Los servicios educativos, de salud y sociales perseguirán la implicación activa, la participación directa y el compromiso en todos los ámbitos de los tutores legales y principales participantes del desarrollo personal y social del menor.

4. Responsabilidad compartida.

Puesto que las medidas y compromisos persiguen un enfoque global, las responsabilidades del proceso y de las decisiones e implicaciones que de él puedan derivarse han de serlo de igual

forma. Así, el proporcionar un panorama lo más favorable posible al correcto desarrollo y proceso madurativo del menor es una actuación y responsabilidad compartida entre todos los agentes participantes.

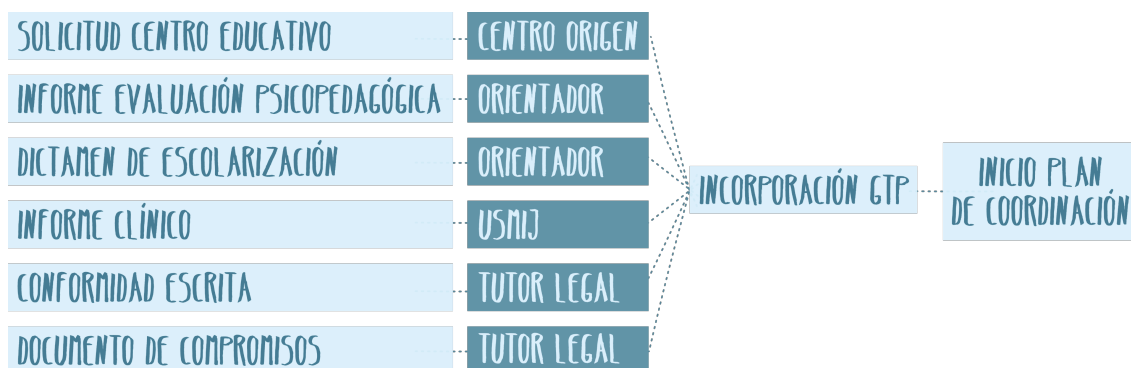
5. Comunicación simple, directa y efectiva.

Informar en su debido momento, de forma concisa pero completa y, bajo parámetros responsables es imprescindible para la correcta puesta en marcha y consecución del presente Plan Integral.

INICIO DEL PROCESO DE COORDINACIÓN

Para que el Plan Integral comience a ser funcional con respecto a un alumno concreto, requiere de una serie de procedimientos administrativos que finalicen en la incorporación del alumno al Aula GTP. La documentación necesaria para la escolarización en un aula GTP se detalla a continuación:

- Solicitud del Centro Educativo
- Informe de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización
- Informe Clínico
- Conformidad escrita de los Tutores Legales del menor para la incorporación al aula GTP y aceptación de los compromisos de colaboración e intervención.
- Consentimiento del los Tutores Legales del menor para el intercambio de información sobre el alumnado escolarizado en un aula GTP, entre los profesionales de las distintas administraciones implicadas.



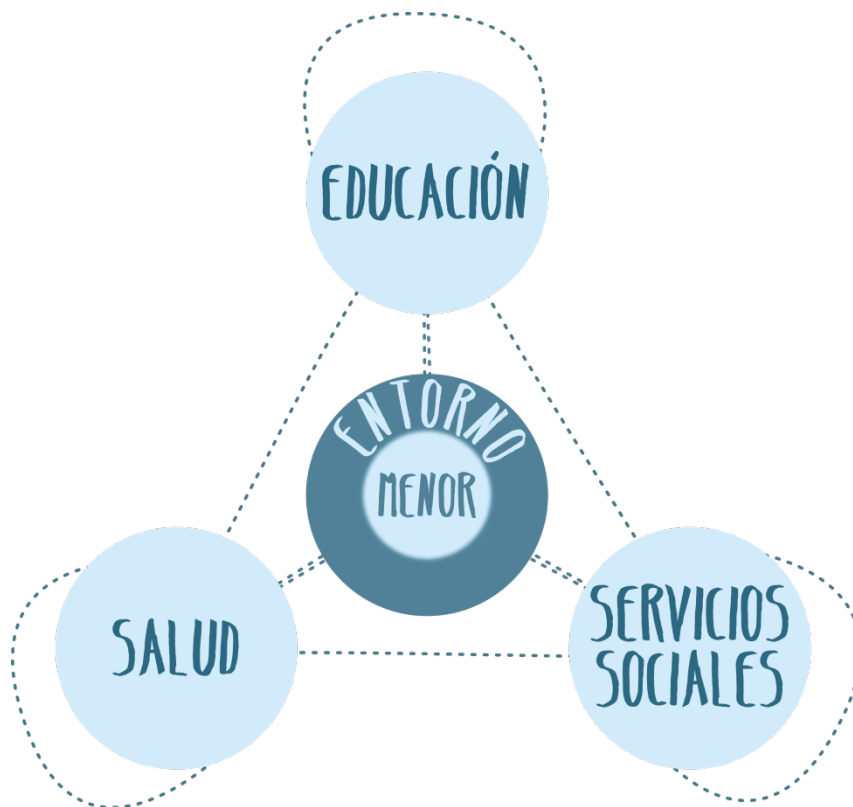
El Servicio de Atención a la Diversidad, autorizará mediante Resolución del Director General de Educación la incorporación de los alumnos propuestos al aula GTP. Tras este trámite se puede inicio al Plan de Coordinación.

FLUJOS DE COLABORACIÓN ENTRE AGENTES

Con el fin de realizar una coordinación efectiva, la información relevante ha de fluir de forma armónica y precisa entre los tres agentes principales involucrados, Educación, Salud y Servicios Sociales. Dicha información será bidireccional y bajo criterios de precisión, claridad, pertinencia y adecuación.

A su vez, toda aquella información que se considera necesaria o esté amparada por la ley, será transmitida a los tutores legales del menor.

Los flujos de transmisión de información quedan representados en el siguiente gráfico.



COORDINACIÓN ENTRE SALUD Y AULAS GTP- EDUCACIÓN

Introducción.

Dadas las características del alumnado de las Aulas GTP se considera necesaria una coordinación periódica con el Servicio de Salud Mental (USMIJ). Los alumnos presentan importante trastornos psicopatológicos de base y en la derivación al Aula GTP participa la Unidad de Salud Mental aportando un diagnóstico clínico. De esta forma, y teniendo en cuenta su sintomatología, la intervención con el alumno exige **un tratamiento psicosocial y/o farmacológico*. El psiquiatra/psicólogo establece las citas periódicas que considere oportuno con los alumnos, en función de las necesidades detectadas.

Con el objetivo de compartir las pautas establecidas con el menor, conocer el seguimiento, la valoración del profesional y estar al corriente de la medicación establecida, será necesaria una **comunicación bidireccional, reglada y protocolizada** con el fin de conseguir la mayor eficacia en la intervención psicoeducativa y, en consecuencia, un mayor beneficio para el menor.

El Aula GTP presenta unas características diferentes al resto de aulas educativas. Consideramos pertinente aportar, desde el Equipo GTP al profesional de referencia psiquiatra o psicólogo, las características y el funcionamiento del aula. Informar de la casuística y herramientas que cada aula posee y el modelo de trabajo aplicado a nivel de grupo e individualmente. Exponer una visión personal del alumno y de la dinámica en el centro escolar, dentro y fuera del aula terapéutica facilitando al máximo el funcionamiento del profesional. El objetivo concreto es que el psiquiatra disponga de la mayor información del menor, sus posibilidades y el contexto psicoeducativo en el que recibe intervención.

Posteriormente a dicha incorporación las labores de coordinación pasarán por una información continuada y basada en un aporte bidireccional de datos que beneficien, en la medida de lo posible, al progreso del alumno.

Funciones.

a. Coordinación vía correo electrónico corporativo.

El **Equipo Educativo** se comprometerá a:

- Previa cita del menor con Salud (entre uno y tres días antes de la cita), el psicólogo del Aula GTP informará de la **evolución del menor** por medio del documento de seguimiento (ver **Anexo 3**). En dicho documento el psicólogo indicará nuevas pautas u objetivos, cambios, progresos y dificultades del menor, así como cualquier aspecto que considere relevante para la intervención.
- En caso de que el alumno sea usuario de la Unidad de Día Infanto Juvenil del Hospital San Pedro (UDIJ), el psicólogo del aula GTP informará de la evolución del menor (ver **Anexo 3**).

El **Equipo de USMIJ** se comprometerá a:

- El psiquiatra de Salud correspondiente constata la evolución del menor por medio de un documento de seguimiento (**Anexo 4** o en su defecto un informe específico de salud que contenga: cambios en la medicación, próxima consulta y evolución del caso) tras cada sesión con el menor, que será remitido directamente al Equipo GTP. En dicho documento el psiquiatra ha de plasmar la evolución, las pautas u objetivos establecidos con el menor o familia, posibles cambios de medicación y marcar la siguiente cita.

b. Reuniones de Seguimiento de los diferentes casos

El **Equipo Educativo** se comprometerá a:

- El psicólogo del Equipo GTP convocará al menos dos reuniones presenciales, una al inicio de curso y otra al final del mismo, coordinadas con la Unidad de Salud Infanto Juvenil (USMIJ), con el fin de facilitarles las características del menor, **aportar información** de interés socio-familiar y establecer pautas y objetivos para un correcto funcionamiento. Además evaluará el trabajo establecido con el menor, valorando progresos, errores y dificultades. Para cada una de dichas reuniones, el psicólogo del aula, se responsabiliza de acordar una fecha con la USMIJ sugiriendo una duración e informando de los alumnos sobre los que versará la misma, a los profesionales de Salud.

- En el caso de que el alumno acuda a la UDIJ, el psicólogo del Equipo GTP, se comunicará periódicamente con el responsable de salud, vía correo electrónico corporativo o presencialmente, en función de las necesidades del alumno.

El **Equipo de USMIJ** se comprometerá a:

- Establecer una **comunicación** más personalizada entre el profesional de USMIJ que lleve el caso y el psicólogo del Aula GTP de forma puntual. El número de reuniones se establecerá en función de los casos. Será imprescindible una primera reunión al comienzo del primer trimestre buscando una actualización de casos, unos objetivos y estructura de trabajo común. La siguiente reunión, en la mitad del curso, será opcional en cuanto a las fechas, ambos profesionales considerarán el momento pertinente. En este caso se trabajará la evolución y posibles propuestas de mejora. Al finalizar el tercer trimestre, se convocará una última reunión donde se lleva a cabo un balance del funcionamiento del menor, menor-familia, menor-centro escolar, menor-mundo social, etc. Con el fin de aportar información interesante y establecer pautas **generales** para el alumno y su familia. Además se evaluará el trabajo establecido con el menor, valorando progresos, errores y dificultades. Igualmente será necesario tratar aspectos relacionados con el período vacacional.

c. Asesoramiento de salud familiar.

El **Equipo Educativo** se comprometerá a:

- Ante la sospecha de una posible necesidad psicológica o psiquiátrica de alguno de los familiares del alumnado, se orientará a la asistencia de un servicio médico especializado en salud mental.

El **Equipo de Salud USMIJ** se comprometerá a:

- Si alguno de los familiares necesita alguna intervención psiquiátrica será conveniente derivarlo a otro profesional dentro del Área de Salud Mental,

d. Informe de incorporación a Aula GTP:

El **Equipo de Salud USMIJ** se comprometerá a:

- Realizar un informe diagnóstico de carácter clínico del alumno, dicho informe será necesario para tramitar la solicitud de incorporación a un aula GTP. Con el fin de agilizar dicha solicitud valoramos pertinente establecer un informe protocolarizado que recoja: la evaluación diagnóstica inicial, exploraciones realizadas: pruebas, entrevistas..., prescripción de

medicaciones si las necesitara y plan de tratamiento con las intervenciones que se van a llevar a cabo en la USMIJ con el alumno.

El **Equipo de Educativo** se comprometerá a:

- Recepcionar al alumno, valorar la información recogida en los informes psicopedagógicos y a elaborar un plan terapéutico de trabajo.

Protocolo de Situación de Crisis.

En ocasiones las dificultades de los menores generan conductas hetero y autodestructivas. Periodos en los que es contraproducente forzar el funcionamiento desde el centro escolar. Son **periodos transitorios**, en los que la **sintomatología** del menor es intensa y las herramientas y estrategias que se pueden aportar desde casa y Aula GTP no son suficientes. En estas situaciones la convivencia familiar y escolar es dañina para su salud mental y la de sus compañeros. Episodios en los que el menor requiere control de medicación o unas pautas desde un lugar en el que no existe salida o evitación y en los que necesita atención personalizada de profesionales, para pautar y medir pensamiento y conducta desde un lugar totalmente controlado. A lo largo de los cursos que llevan en funcionamiento las aulas terapéuticas han existido varios casos en los que ha sido necesaria la hospitalización de algunos alumnos. En estas situaciones es posible que sea necesaria la derivación a Unidad de Día u Hospitalización, De esta forma entendemos que en estas situaciones será necesaria la coordinación más estrecha con los profesionales psiquiatra o psicóloga de estos recursos sanitarios.

En caso de que estemos ante uno de estos casos excepcionales, el psicólogo del Aula puede derivar a la USMIJ, solicitando una consulta preferente y cumplimentando un informe (ver **Anexo 6**). Nos referimos a casos en los que el paciente presente una sintomatología aguda y descontrolada, un estado cognitivo y conductual incoherente, desproporcionado y un riesgo vital para el paciente o las personas de su entorno.

a. Pasos a seguir por el Psicólogo del Aula GTP:

- Observación y evaluación de la situación. Coordinación y recogida de información de todos los agentes educativos implicados en la intervención del alumno.
- Derivación mediante **Anexo de situación de crisis** vía correo electrónico corporativo o presencialmente a la Unidad de Salud mental Infanto-Juvenil, para que la psiquiatra valore la situación de crisis.
- En caso de ingreso en el Hospital San Pedro, traslado de la información del alumno, si se considera oportuno.

b. Pasos a seguir por el psiquiatra de USMIJ:

- Tras recibir el **Anexo de situación de crisis**, el psiquiatra valorará el tratamiento y medidas a adoptar y/o derivación, hospitalización, Unidad de Día.
- Respuesta vía correo electrónico corporativo de la decisión terapéutica. En cualquier caso se informará del tratamiento y /o derivación a tercer nivel, al psicólogo del Aula GTP.

c. Pasos a seguir por la psiquiatra del Hospital:

- Recepción del **Anexo de situación de crisis** por parte de la USMIJ
- Comunicación por contacto telefónico o correo electrónico corporativo con el psicólogo del Aula GTP para informar de los avances o necesidades durante el ingreso.
- En caso de que se establezca la posibilidad de que el alumno acuda al centro durante su hospitalización el psiquiatra o psicólogo se coordinará con el psicólogo del Aula GTP para estructurar la intervención y valorar los avances y necesidades.
- Detallar vía correo electrónico corporativo la fecha de alta días previos a la salida, para preparar las actuaciones pertinentes que favorezcan la estabilidad e integración en el aula.

d. Pasos a seguir por la familia o tutores legales del menor:

- Cumplimentar el **Anexo 12**, a través del cual se comprometen a acudir y recoger al menor, de forma programada, en la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil.



COORDINACIÓN ENTRE SERVICIOS SOCIALES Y AULAS GTP- EDUCACIÓN

Introducción.

Son muchas las **acciones y programas** que derivan de la actuación de cada ámbito (social, educativo, salud) de la vida de un menor. Queda patente la existencia de programas, acciones y medidas **educativas y sociales** tanto a nivel estatal como regional a las cuales tendría derecho a acogerse un niño con trastorno de la conducta y/o la personalidad dada su situación de riesgo.

Sin embargo, en ocasiones los estamentos funcionan de manera tan **independiente y aislados** unos de otros que dificultan la llegada apropiada en tiempo y forma de las medidas oportunas. Durante la corta experiencia de las aulas terapéuticas se ha podido constatar la importancia de una buena coordinación entre los agentes en el día a día escolar de forma que se proporcionen las medidas oportunas de forma eficaz. Por otro lado, se ha detectado la importancia que disponer de la información concerniente a ayudas **económicas escolares, programas de ocio, opciones extraescolares**, etc. tiene para las familias. Una información bidireccional entre profesionales, así como la formación y asesoramiento entre ambos, son oportunidades que no podemos dejar escapar.

Una buena coordinación mejora y perfecciona el trabajo efectuado, obteniendo por lo tanto una intervención efectiva capaz de optimizar recursos que proporcionen al alumno y su entorno las herramientas que permitan su bienestar futuro.

Siguiendo el derecho fundamental que dice que:

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”; es preciso **establecer vínculos efectivos** para lograr **objetivos comunes**.

Con esta propuesta se pretende conseguir un **trabajo colaborativo y coordinado** eficiente entre el ámbito educativo de la mano de los responsables de las Aulas GTP y el ámbito social y sus representantes.

Para ello se exponen a continuación las propuestas específicas respecto a la actuación de los servicios sociales en colaboración con las Aulas Terapéuticas.

El contacto inicial entre el Aula GTP y los Servicios Sociales, se llevará a cabo por parte del psicólogo del Aula que procederá a establecer una comunicación inicial, con los tutores legales del menor y, si fuese necesario, con su Coordinador de zona. En el caso de Logroño el contacto inicial lo establecerá con la Directora de zona de servicios sociales que le corresponde por domicilio (ver **Anexo 13**). En caso del resto de los municipios, se pondrá en contacto con la Dirección del centro de Coordinación correspondiente para que valoren las diferentes posibilidades de intervención, y realicen, en su caso un plan de actuación o bien lo trasladen al trabajador social del municipio donde resida el menor, que en función de los recursos disponibles será el responsable de realizar la intervención. En cualquier caso para que sea posible la realización del Plan será necesaria la implicación de la familia.



Funciones.

Una vez establecidos los profesionales encargados del trabajo coordinado para/con el alumnado GTP, se ha creído conveniente **clarificar las funciones derivadas de cada equipo** para responder de manera eficaz sin solapamientos o descoordinaciones que dificulten la tarea profesional.

A continuación se presentan las funciones que los profesionales de servicios sociales desarrollarán en colaboración con el equipo educativo de las aulas GTP del centro. Dichas funciones han sido clasificadas para facilitar la organización y distribución de tareas:

a. Asistencia familiar – Supervisión domiciliaria.

El entorno que rodea a los alumnos GTP es complejo y en la mayoría de los casos inestable dadas las carencias familiares y/o sociales. El equipo educativo del Aula GTP es conocedor de dichas situaciones pero en muchas ocasiones es incapaz de llegar más allá de la mera información que el alumnado transmite. Los técnicos de servicios sociales tienen la posibilidad

de recoger información del contexto sociofamiliar que incide en el estado emocional, conductual y académico del alumno; a su vez el equipo educativo es conocedor de las estructuras y dinámicas familiares que transmiten los menores. Por ello se considera oportuno establecer ciertas funciones de colaboración respecto a la asistencia familiar entre ambos equipos técnicos.

Es por ello que el **Equipo Educativo** se compromete a:

- Asesorar y trabajar psicológicamente con la familia ofreciendo estrategias y soluciones para paliar las dificultades transitorias y/o permanentes de la situación familiar.
- Informar al equipo de servicios sociales si hubiere situación de riesgo, como puede ser casos de absentismo, en el contexto del alumno para que puedan llevar a cabo las acciones pertinentes y constatar de manera real lo que está ocurriendo (ver [Anexo 7](#)).
- Informar del estado de los alumnos a través de contactos periódicos de seguimiento, vía correo electrónico corporativo, con el profesional responsable de los servicios sociales y a través de reuniones presenciales trimestrales o en función de las necesidades puntuales del menor (ver [Anexo 7](#)).

El **Equipo de Servicios Sociales** cuando exista un Plan de actuación con la familia y siempre con la autorización de la misma, se compromete a:

- Concretar en el Plan de actuación las medidas, objetivos y actuaciones que se van a llevar a cabo tanto con la familia como con el menor.
- Transmitir la información pertinente al psicólogo del aula GTP, a través de contactos periódicos de seguimiento vía correo electrónico corporativo y a través de la reunión presencial que se llevará a cabo de forma trimestral o en función de necesidades puntuales del menor (ver [Anexo 8](#)).

b. Actividades externas al Centro educativo.

A menudo los contextos de riesgo en que vive o se ve implicado el alumnado de aulas terapéuticas resultan complicados. Cuando las necesidades primarias están cubiertas surgen nuevas necesidades como lo son el aprendizaje, el ocio y la vida en la comunidad. Los niños y jóvenes con trastornos de personalidad, al igual que otros niños, deberían disfrutar de una vida plena en condiciones dignas que les permita llegar a valerse por sí mismos y que faciliten su participación activa en la comunidad.

En muchas ocasiones, una vez superadas las dificultades educativas y sociales dentro del centro escolar se enfrentan al reto de convivir dentro de su comunidad sin un adulto de referencia

positiva que le acompañe al inicio o durante todo el proceso para realizar actividades o acudir a otros servicios de la comunidad como servicios de salud.

Es por ello que el **Equipo Educativo** se compromete a:

- Proponer actividades extraescolares adaptadas a la situación y progreso de los alumnos.
- Informar puntualmente al equipo de servicios sociales de dichas propuestas para que puedan realizar sus funciones de manera más rápida y eficaz (ver [Anexo 10](#)).

El **Equipo de Servicios Sociales** por su parte se compromete a:

- Facilitar la realización de actividades en el marco del Plan del Caso, y realizar el seguimiento de la participación del menor en las mismas.
- Coordinarse con el Centro educativo para el seguimiento y la ejecución del Plan del Caso
- Evaluar la ejecución del Plan del Caso para proponer un nuevo plan o la modificación del mismo

c. Gestión de recursos.

En muchas ocasiones las familias carecen de los medios económicos y materiales para hacer cumplir las necesidades primarias de los alumnos. En otros casos su incapacidad para gestionar dichos recursos les impide atender debidamente a sus hijos. Y en otras ocasiones desconocen la existencia de ayudas económicas y de otra índole que les puede ayudar a sobrellevar la gestión familiar o conociendo dichas ayudas no saben siquiera tramitarlas. Por ello se cree imprescindible aunar fuerzas para trabajar esta cuestión que se ha percibido como una necesidad para las familias y que hasta el momento se ha llevado a cabo mediante trabajo aislado de equipo educativo y servicios sociales, lo que ha implicado una pérdida considerable de tiempos y esfuerzo sin lograr los objetivos propuestos.

Es por ello que el **Equipo Educativo** se compromete a:

- Facilitar el acceso a los recursos disponibles contemplados en el Plan del Caso, así como orientar a la familia sobre otros existentes de los que se pueda beneficiar.
- Informar al equipo de servicios sociales de las dificultades o carencias que se han detectado desde el centro educativo.
- Proponer ayudas económicas en materia educativa que puedan ser gestionadas por el equipo de servicios sociales junto con la familia.

El **Equipo de Servicios Sociales** por su parte se compromete a:

- Facilitar el acceso a los recursos disponibles contemplados en el Plan del Caso, así como orientar a la familia sobre otros existentes de los que se pueda beneficiar.

d. Seguimiento post-Aula GTP.

Desde el inicio de las aulas hasta la actualidad los alumnos que han abandonado el aula terapéutica ha sido por diferentes motivos: edad, derivación a otros programas más adaptados a sus necesidades, aulas externas, cambio de lugar de residencia, etc. En los casos en los que existe posibilidad se mantiene el contacto y se trata de realizar un seguimiento dentro del horario escolar/laboral, hecho que resulta complicado por falta de tiempo y necesidad de atender las demandas del alumnado. Contactar con todos los alumnos y con los responsables que los atienden una vez terminado el paso por aula terapéutica se torna imposible a medida que pasa el tiempo y que el número de alumnos aumenta.

Es por ello que el **Equipo Educativo** se compromete a:

- Ofrecer información, recursos, medidas o programas en materia educativa para ofertar al alumno en bases a sus posibilidades y capacidades, si el equipo de servicios sociales lo solicita

El **Equipo de Servicios Sociales** por su parte se compromete a:

- En el caso de que estén siendo usuarios de programas de los Servicios Sociales, conocer la situación de los alumnos, su entorno social-familiar, dedicaciones, grupos de pertenencia, orientación profesional, etc. hasta su mayoría de edad, y tras la misma

COORDINACIÓN ENTRE JUSTICIA Y AULAS GTP- EDUCACIÓN

Durante el tiempo de existencia de las aulas terapéuticas se ha encontrado más de un caso en los que el entorno y personal responsable de los menores tiene causas pendientes con la justicia por diversos motivos. En otras ocasiones son los menores, adolescentes normalmente, los que se enfrentan a denuncias o procesos judiciales. Para todo ello se propone estipular ciertas funciones que faciliten el intercambio de información y el mejor seguimiento en cada caso

En aquellas situaciones en las que un menor entre catorce y dieciocho años tengan impuestas medidas judiciales de internamiento, de libertad vigilada o esté pendiente del cumplimiento de las mismas, será necesaria una coordinación vía correo electrónico corporativo con el responsable del aula GTP y el Servicio de Interior dependiente de la Dirección General del Justicia para colaborar en las medidas de intervención y terapéuticas que se establezca para una evolución favorable del alumno. Por otro lado aquellos menores, que participen en programas de prevención de la violencia filioparental, sin medidas judiciales, también podrán ser susceptibles de dicha coordinación, siempre y cuando exista consentimiento expreso de los padres o tutores.

Es por ello que el **Equipo Educativo** se compromete a:

- Informar del contexto sociofamiliar así como el estado emocional, conductual y académico del alumno a través de contactos periódicos de seguimiento, vía correo electrónico corporativo, con el responsable designado por el Servicio de Interior y a través de reuniones presenciales trimestrales o en función de las necesidades puntuales del menor (ver [Anexo 7](#)).

El **Responsable** designado por el Servicio de Interior por su parte se compromete a:

- Facilitar aquellos datos relevantes para una correcta intervención psicoterapéutica en el ámbito educativo.
- Investigar los procesos judiciales que afectan al menor y a su desarrollo socioeducativo.
- Asesorar a las familias que desconocen el funcionamiento de dichos procesos.
- Informar al equipo educativo de cualquier notificación o causa judicial que crean tiene lugar en el contexto socioeducativo del menor y aportar los datos que conoce. Esto puede hacerse a través de las comunicaciones quincenales vía mail o en reunión presencial (ver [Anexo 9](#)).

COORDINACIÓN ENTRE AULAS GTP Y EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El **Servicio de Atención a la Diversidad** por su parte se compromete a:

- Recibir y valorar las propuestas de los centros educativos para la incorporación del alumnado a las aulas GTP.
- Autorizar, a través de resolución de inicio, el ingreso en las aulas GTP.
- Hacer seguimiento de los casos vía correo electrónico corporativo y a través de reuniones presenciales al inicio y al final del curso educativo.
- Promover procesos formativos dirigidos a los profesionales de las aulas GTP.

El **equipo educativo** por su parte se compromete a:

- El orientador del aula GTP, será el encargado de canalizar la transmisión de la información sobre las valoraciones y experiencias de alumnado usuario de las aulas GTP recogiendo los aspectos académicos, progresos socio emocionales y las intervenciones con otros servicios (ver [Anexo 11](#)).

PROCESO COMUNICATIVO

Con el fin de que el proceso comunicativo sea lo más efectivo posible se establecen las siguientes pautas, que podrán ser modificadas en caso de necesidad.

1. El medio de comunicación será recomendablemente el correo electrónico, puesto que se entiende la necesidad de la claridad, objetividad e inmediatez como bases comunicativas fundamentales. El contacto telefónico quedará relegado a un segundo plano.
2. Se transmitirán los datos e información necesaria buscando la brevedad y concisión en la medida de lo posible.
3. En caso de no ser necesario devolver información se recurrirá al acuse de recibo para confirmar la recepción.

4. Cada equipo establecerá sus agentes de comunicación de forma clara y comunicará cualquier cambio al resto de integrantes. Dichos representantes serán lo más representativos y de menor número posible siempre que se asegure la efectividad del proceso.
5. Al inicio de la activación del Plan Integral de Coordinación, cada servicio comunicará al resto, dicho/s representante/s así como el resto de miembros del equipo que tengan funciones relacionadas con el menor y vayan a integrar el mencionado plan. Será la propia administración o los propios Servicios quienes suministrarán dicha información a cada agente, siendo el Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación el garante último de la consecución de este proceso.
6. El conjunto de representantes se reunirán de forma periódica con al menos dos reuniones, una al inicio del curso y otra en la finalización del mismo, según el calendario escolar. Dicha reunión será convocada por el profesorado GTP y en ella se revisarán las actuaciones seguidas hasta el momento así como los planes futuros.
7. Cualquier información que, detectada en uno de los servicios implicados, sea considerada o pueda serlo como trascendente para el menor, será comunicada al resto de servicios con el fin de realizar medidas consensuadas y acuerdos (ver anexos correspondientes).

ACCIONES FORMATIVAS

Queda abierta, a petición de los integrantes, la posibilidad de realizar acciones formativas entre sus integrantes. Dichas acciones pueden ser de tipo colaboración interdepartamental, con agentes externos, de forma puntual o periódica, y siempre con el fin de proporcionar mejores capacidades, habilidades y comprensión para las complejas situaciones de los alumnos GTP.

En caso de disponer de recursos económicos y temporales, se prevé la posibilidad de realizar sesiones con los padres o tutores legales involucrados con los alumnos GTP y que se considere puedan redundar en una mejora ostensible de la situación de los mismos en su ámbito doméstico.

RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Recursos humanos implicados en el **Ámbito educativo.**

- a. Servicio de atención a la diversidad
- b. Equipo GTP del Aula.
- c. Maestros, profesores o profesores tutores de las aulas ordinarias de incorporación. Es básica su implicación. Asesorados y con información compartida.
- d. Posibles profesionales de atención especializada como auxiliares de educación, logopedas, maestros de audición y lenguaje, educadores, fisioterapeutas.
- e. Profesionales externos que colaboran en aspectos relacionados con la atención a la diversidad como pueden ser psicopedagogos, asesores o profesionales de asesoramiento de educación compensatoria.
- f. Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad

Recursos humanos implicados en el **Ámbito Sanitario.**

- a. Psiquiatra USMIJ.
- b. Psiquiatra hospital.
- c. Psicólogos.

Recursos humanos implicados en el **Ámbito de los Servicios Sociales.**

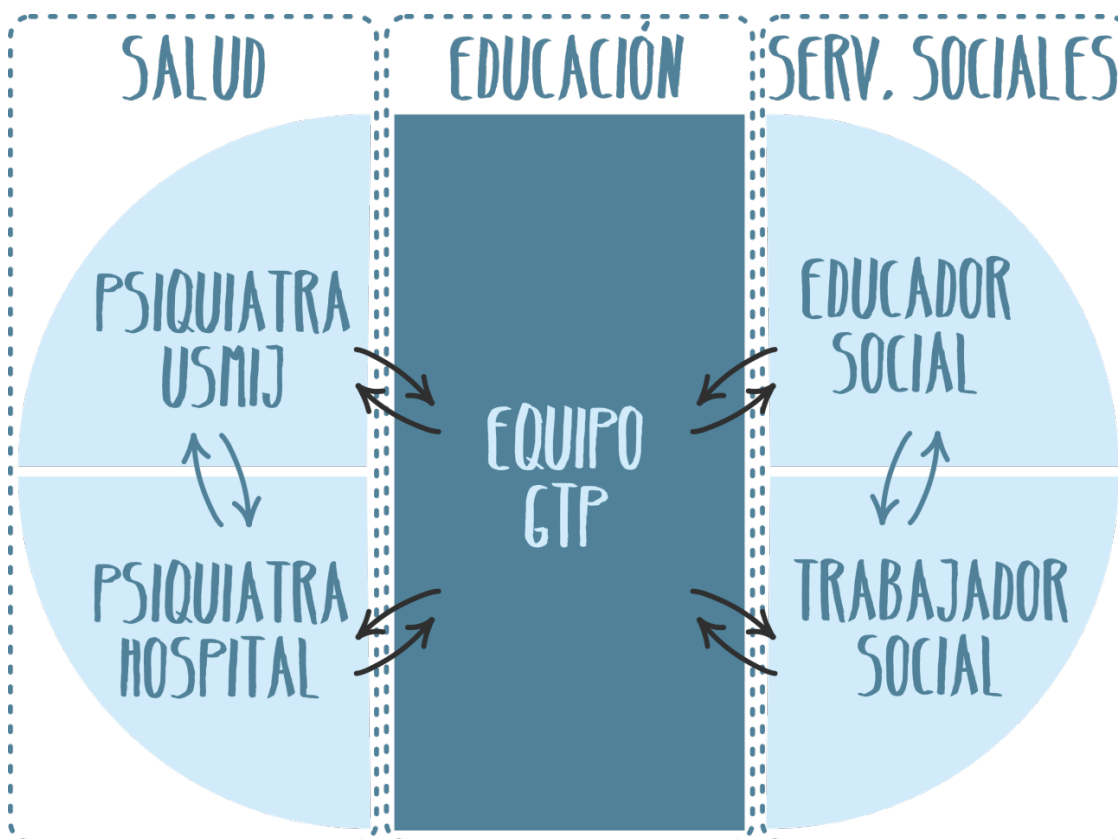
- a. Coordinadores de zona.
- b. Trabajador social.
- c. Educador social.

Recursos humanos implicados en el **Ámbito de Justicia**

- a. Responsable designado del Servicio de Interior.

Otros profesionales

Asociaciones, fundaciones especializadas en la infancia con necesidades especiales o en riesgo de exclusión social que ofrecen servicios tanto para el alumnado, como sus familias o profesorado: asesoramiento, tratamientos especializados, escolarizaciones compartidas, ayudas en entornos extraescolares...



MOMENTOS DE ESPECIAL TRASCENDENCIA

Si bien es necesaria nuestra atención constante, existe una serie de momentos que, por la trascendencia que tienen en el menor, exigen un análisis más exhaustivo. Algunos de ellos son:

1. **Ámbito Educativo.**

Transiciones propias de la vida escolar (cambio de etapa, centro, etc.). Situaciones de acoso escolar.

2. **Ámbito de la Salud.**

Cambios de tratamientos médicos. Altas médicas. Recaídas.

3. **Ámbito de los Servicios Sociales.**

Situaciones familiares complejas. Dificultades sociales. Situaciones de desprotección. Absentismo escolar.

4. **Ámbito de Justicia**

Implementación de medidas judiciales al menor.

PUESTA EN MARCHA DEL PLAN INTEGRAL. PASOS A REALIZAR

La puesta en marcha del Plan Integral de Coordinación es un proceso que requiere ser realizado con precaución y firmeza. Se proponen las siguientes etapas como base para el mismo:

1. Establecer un **marco legislativo** para la colaboración entre servicios.
2. Generar **estructuras** que permitan la colaboración: disponibilidad horaria, material y organizativa que permita establecer relaciones efectivas conjuntas.
3. Definir **estrategias de colaboración** que permitan una colaboración real y efectiva.
4. **Implicación** de todos los agentes en el proceso: una administración que apueste y aporte soluciones administrativas, económicas u organizativas; personas de los distintos ámbitos dispuestas a trabajar más allá de su campo exclusivo y con la motivación y flexibilidad que el proceso requiere.
5. **Evaluación y autoevaluación periódica** del proceso con el fin de mejorar los aspectos que así lo requieran.

ANEXOS

ANEXO 1. LEGISLACIÓN

1. **Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006**, de 3 de mayo ([enlace](#)).
2. **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) 8/2013**, de 9 de diciembre ([enlace](#)).
3. **Orden 6/2014**, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja ([enlace](#)).
4. **Resolución de la Dirección General de Educación** por la que se establecen las características generales de las **aulas terapéutico educativas para los alumnos con graves trastornos de personalidad** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Rioja.

ANEXO 2. SERVICIOS Y AGENTES IMPLICADOS EN EL PLAN INTEGRAL

Ámbito educativo

Servicio de Atención a la Diversidad

Consejería de Educación, Formación y Empleo

C/ Marqués de Murrieta N° 76 Ala Oeste. 26071 Logroño

Tfno.: +34 941 291 660 Correo: diversidad.educación@larioja.org

Aula GTP CPC Los Boscos

Calle Dr. Múgica, 9, 26002 Logroño, La Rioja

Tfno.: +34 941 24 01 71

Aula GTP CPC Salesianos Domingo Savio

Camino San Adrián, 22, 26008 Logroño, La Rioja

Tfno.: +34 941 22 27 00

Aula GTP CPC San Andrés

Calle San Andrés, 55, 26500 Calahorra, La Rioja

Tfno.: +34 941 14 54 11

Aula GTP CEE Marqués de Vallejo

Carretera Burgos, 0 km 4 , 5 Finca, 26007 Logroño

Tfno.: +34 941 22 21 19

Aula GTP CPC Escuelas Pías

Av. de Doce Ligeros de Artillería, 2, 26004 Logroño, La Rioja

Tfno.: +34 941 24 41 00

Aula GTP CPC Compañía de María

Calle Capitán Gaona, 2, 26001 Logroño, La Rioja

Tfno.: +34 941 24 11 00

Ámbito Salud

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud

C/ Vara de Rey, 8, 26071 Logroño, La Rioja

Tfno.: +34 941 291 100

Ámbito Servicios Sociales

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

C/ Vara de Rey,8, 26071 Logroño, La Rioja

Tfno.: +34 941 291 100

Ayuntamiento de Logroño

Unidad de Servicios Sociales

Avda de la Paz 26071 Logroño, La Rioja

Tfno.: +34 941 277 000

Ámbito Justicia

Dirección General de Justicia e interior

Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

C/ Vara de Rey, 1, 26003 Logroño, La Rioja

Tfno.: +34 941 291 491

ANEXO 3. COORDINACIÓN DE AULA GTP- EDUCACIÓN A SALUD

Alumno/a: _____ **Fecha:** _____

Situación actual del menor: _____

Pautas establecidas con el menor: _____

Pautas familiares: _____

Progresos: _____

Dificultades actuales: _____

Información relacionada con la medicación: _____

Aspectos relevantes a constatar: _____

Firma: Responsable/psicólogo Aula GTP

ANEXO 4. COORDINACIÓN DE SALUD (USMIJ-UDIJ) - A AULA GTP

Alumno/a: _____ Fecha: _____

Asistentes a la sesión: _____

Resumen de la sesión: _____

Pautas establecidas con el menor: _____

Pautas familiares: _____

Objetivos personales del menor: _____

Objetivos del menor con la familia: _____

Objetivos del menor en el centro educativo: _____

Medicación actual: _____

Próxima cita del menor: _____

Firma: Profesional del ámbito de la salud

ANEXO 5. AUTORIZACIÓN DE PADRES PARA TRASPASO DE INFORMACIÓN

El conocimiento, traspaso de información y coordinación entre los profesionales que atienden al menor desde los ámbitos educativo, sanitarios, servicios sociales y justicia es imprescindible para que la atención sea la adecuada.

Con este documento se autoriza a dichos profesionales (orientador escolar, facultativos sanitarios y agentes que intervengan desde servicios sociales y justicia con el menor) a compartir información relativa a él y coordinar la intervención desde los diferentes ámbitos.

Esta información será utilizada exclusivamente con la finalidad expuesta y se ajustará en todo momento a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

En cualquier momento, puedo revocar de forma expresa la autorización que ahora presto, por escrito o mediante comparecencia personal en el centro educativo, de la que se levantará acta en su caso. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Yo Don/Doña
con DNI como padre/madre/tutor (táchese lo que no proceda) del menor.....
del centro AUTORIZO a lo anteriormente expuesto.

En, a de de.....

Fdo. D./Dña. Representante legal del menor

Seguidamente se encuentra Información básica y adicional sobre la protección de datos

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Educación
Finalidad	Intercambiar datos en entre profesionales que participan de la evaluación, intervención y seguimiento del alumnado usuario del Aula Terapéutica.
Legitimación	El interesado da su consentimiento para la recogida, tratamiento e intercambio de los datos personales del menor a su cargo para uno o varios fines específicos
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se especifica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en nuestra página web: http://www.larioja.org/educacion/es

Órgano gestor: Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dirección General de Educación.
Código DIR3: A17014401

Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Educación Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja, 26071 Logroño La Rioja Teléfono: 941 291660 Correo e-: dg.educacionarioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos. Tratamos los datos para la posterior intervención y seguimiento del menor usuario del Aula Terapéutica; pudiéndose intercambiar información entre los profesionales educativos, sociales, sanitarios y/o jurídicos, con los profesionales de las entidades relacionadas de dichas aulas.	
Tiempo de conservación. Se conservarán al menos hasta la finalización de la escolarización de las etapas de enseñanza obligatoria.	
Legitimización para el tratamiento de su datos El interesado da su consentimiento con la cumplimentación de Anexo 5 presentado en el centro educativo para intercambiar entre profesionales datos personales para la posterior intervención.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso). No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Educación sobre si se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernen o solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar en el centro educativo la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.	

ANEXO 6. PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE CRISIS

Alumno/a: _____ **Fecha:** _____

Situación actual del menor: _____

Sintomatología destacada: _____

Necesidades detectadas: _____

Firma: Responsable/psicólogo Aula GTP

ANEXO 7. COORDINACIÓN DE AULA GTP – A SERV. SOCIALES - JUSTICIA

Alumno/a: _____ **Fecha:** _____

Asuntos conductuales: _____

Pautas/compromisos: _____

Asuntos académicos: _____

Pautas/compromisos: _____

Asuntos familiares: _____

Pautas/compromisos: _____

Firma: Responsable/psicólogo Aula GTP

ANEXO 8. COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A AULA GTP

Dña. _____, en calidad de Directora del Centro de Coordinación de Rioja _____, con motivo de la comunicación inicial realizada desde el Centro _____, sobre la situación del menor _____ escolarizado en el mismo, informa que se ha realizado citación a sus padres/tutores, y que el día _____ se ha realizado / no se ha realizado (motivo en el segundo caso: _____) una primera entrevista familiar con padre / madre o ambos para una valoración inicial de la situación socio-familiar. En fecha/s _____ se ha/n mantenido _____ (número) entrevistas más.

Como resultado, se va a proceder / no se va a proceder a la realización de un plan familiar de actuación que se realizará desde el propio Centro / desde la Unidad de Trabajo Social correspondiente a su domicilio, para lo cual se establecerá la necesaria coordinación con el Centro Escolar.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO 9. COORDINACIÓN DE JUSTICIA A AULA GTP

Alumno/a: _____ **Fecha:** _____

Situación psico-social del menor _____

Problemas del comportamiento que se han reflejado y que han llevado al menor al Servicio de Interior _____

Intervenciones y agentes dentro del ámbito de justicia que han colaborado en esas intervenciones _____

Objetivos que hasta la fecha se han cumplido _____

ANEXO 10. PROPUESTA DE ACTIVIDAD EXTERNA

Origen: _____ **Destino:** _____

Alumno/a: _____ **Fecha:** _____

Propuesta: _____

Justificación de la propuesta : _____

Firma: Responsable/psicólogo Aula GTP

ANEXO 11. PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE AULA GTP CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Alumno/a: _____ Fecha nacimiento: ____/____/____

Centro educativo: _____ Curso actual: _____

Fecha de incorporación: _____ Fecha actual: _____

ASPECTOS ACADÉMICOS		
NCC ACTUAL		
PROGRAMAS INDIVIDUALES		
NIVEL DE INTEGRACIÓN EN GRUPO DE REFERENCIA	Nº de horas	Áreas

COLABORACIÓN FAMILIAR: reuniones

PROGRESOS ACADÉMICOS

PROGRESOS SOCIOEMOCIONALES

INTERVENCIONES		
SALUD	Hospitalizaciones	
	Medicación	
	Psiquiatra/Psicólogo de referencia	
	Seguimientos/derivaciones	
SERVICIOS SOCIALES	Programas	
	Familia	
	Alumno	
	UTS de referencia	
	Profesional de referencia	

PROPUESTA PARA EL PRÓXIMO AÑO (continuidad, programas, ...)

OTROS DATOS DE INTERÉS

En, a de de.....

Fdo. D./Dña. _____ - Responsable del Aula.

ANEXO 12. RESPONSABILIDAD EN EL TRASLADO AL HOSPITAL DE DÍA

La Unidad de Día Infanto-Juvenil es un recurso que pretende compatibilizar el tratamiento con la unidad familiar, escolar y social del menor para favorecer su correcto desarrollo. Para ello, el buen uso del mismo requiere de una constancia y estructuración que permita al menor su mayor aprovechamiento.

Con este documento el responsable del menor manifiesta su compromiso a acompañar al menor a la Unidad de Día Infanto-Juvenil en los horarios estipulados con la propia Unidad.

Yo Don/Doña
con DNI como padre/madre/tutor (táchese lo que no proceda) del menor
del centro me comprometo al traslado puntual del menor, tanto en la entrada como en la salida programada, al hospital de día.

En, a de de.....

Fdo. D./Dña. _____ - Responsable legal del menor.

ANEXO 13. DIRECTORIO DE ZONIFICACIÓN Y CALLEJERO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO- ENLACES

1. Directorio de Zonas y Centros de Servicios Sociales

ZONA	Dirección	Tfno
13 CASCO ANTIGUO	Marques de San Nicolas 17-29	941.25.55.87
14 LA RIBERA	Mena y Navarrete, 29-31 (entrada Plaza Maestro Lope)	941.23.57.33
15 LOBETE	Obispo Blanco Najera, 2 (entrada O. Rubio Montiel)	941.24.77.04
16 EL PARQUE	Santa Isabel, 6-bajo	941.26.28.59
16.1 ACESUR	Música 27 (entrada Plazuela Acesur)	941.25.24.35
17 LAS FONTANILLAS	Poniente, 14	941.20.48.28
18 VAREA	Artisanos, 2	941.25.86.39
19 LA ESTRELLA	Piqueras, 89-bajo (entrada Parque La Estrella)	941.25.86.38
20 YAGUE	Salamanca, 23	941.20.68.05

13	CASCO ANTIGUO	Directora Casco Antiguo - Fontanillas - Yagüe	618274595
17	LAS FONTANILLAS		
20	YAGUE		
14	LA RIBERA	Directora La Ribera - Lobete - Varea - La Estrella	618273602
15	LOBETE		
18	VAREA		
19	LA ESTRELLA		
16	EL PARQUE	Directora El Parque - Acesur	618274594

Enlace:

http://www.logro%C3%B1o.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/accionSocial/directorioAsociaciones/%21ut/p/c5/jZDLDoIwEEU_qUOhtCwRecmjNFhFNoSFMRgBF8bvt-hGUBuny5PTO3dOjdQb2nt3am_dOLOXVKHabsq6K3qSGsAjRiG2JWci3ZglthQ_2A38GBdmNkSMQewqL0g5eBI-2YIS-eQsdXyIt6I0PLcAIPsfM3vmmxu6G3F3-0woooKYfqrLAEqI9mfXL_5frqzvvvEdXedJ-R4rbHwsl2HFvEXvAv7TT9AkxRHo39EV17qaaCLj5bD0vGr80%21/dI3/d3/L2dJOSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfNURNUE9

2. Callejero de Servicios Sociales. ¿Qué centro de servicios sociales me corresponde según mi domicilio?

<http://www.logroño.es/wps/wcm/connect/ca34ff004d75cff4be5ebeeef45526daa/Calles+y+Zonas+Abril+2013+WEB.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ca34ff004d75cff4be5ebeeef45526daa>

3. Comunicaciones:

Rioja Baja y Rioja Alta:

<http://www.larioja.org/servicios-sociales/es/red-basica-servicios-sociales/centros-coordinacion>

sssscomunitarios.rb@larioja.org y sssscomunitarios.ra@larioja.org

[Rioja Centro \(en tanto se crea el Centro de Coordinación\): servicios.comunitarios@larioja.org](mailto:servicios.comunitarios@larioja.org)